

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Lunes 9 de Julio de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 224.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en 15 del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

SUSCRICION POPULAR EN FAVOR DE LOS INUTILIZADOS EN LA GUERRA DE AFRICA.	
Reales vellón.	
Importa lo recaudado anteaer en el Banco de España.	2,179
Idem por las suscripciones de los días anteriores.	5,074,755-16
Total recaudado.	5,076,934-16

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Marsella 7.—Se confirma la destrucción de la ciudad de Zahlé y 160 aldeas. Añádease que los drusos cercaban á Damasco y era inminente una horrible matanza.

París 7.—El 3 se publicó en Palermo un decreto del dictador imponiendo castigos á todo el que se muestra hostil á los individuos de la antigua policía.

Los generales napolitanos Nunciante y Santovito han presentado su dimisión.

Turin 6.—Dice la *Opinione* que el ministerio de Cerdeña debe apoyar fuertemente el principio de unidad italiana y negarse á toda alianza que se le parezca de él; aconseja que se neutralicen los esfuerzos que hace la diplomacia para que el Piemonte se adhiera á la alianza napolitana rechazada por la opinión pública.

Se dice que Causari será nombrado ministro de Nápoles en París, y que Antonini irá á Viena.

De aquí salen diariamente muchos emigrados napolitanos para regresar á su patria.

Marsella 6.—La milicia nacional de Nápoles no recibirá más que 5,000 fusiles.

Los presos políticos encarcelados en Gaeta no han obtenido aun la libertad que se les había ofrecido.

Los periódicos italianos dicen que las concesiones liberales del rey de Nápoles han llegado tarde, á pesar de los esfuerzos que hacen los príncipes de Siracusa y de Aguita para reconciliar á los liberales con el gobierno.

Varios vapores napolitanos cruzan por delante de las costas, teniendo algun desembarco de voluntarios.

Londres 6.—Contestando lord John Russell á una interpelecion, dijo que cuando la noticia del bombardeo de Palermo llegó á Inglaterra, este, de acuerdo con Francia, dirigió notas energicas al gobierno napolitano.

En otra contestacion declaró el mismo, que el gobierno anglo-americano ha llamado al general Arney, de la isla de San Juan, por haber obrado contra el arreglo concluido entre el general Scott é Inglaterra.

En la Cámara de los Lores ha habido una sesion acalorada sobre el envío á Londres de un representante de Garibaldi. Lord Mambly dijo que los garibaldinos habian asesinado, no solo á los agentes de policía, sino tambien niños y mujeres.

París 6.—El ministerio ha dirigido una circular á los prefectos para que impidan la publicacion de novelas inmorales en los folletines de los periódicos, en vista de los abusos que se cometen por algunos de ellos.

Algunos diarios de Londres han publicado un nuevo manifiesto de D. Juan de Borbon. Casi ningun periódico de aquí se ocupa de él, y el *Pays* dice que no le inserta esperando que su autor se retracte de él, siguiendo el sistema de sus hermanos.

Turin 7.—Casi todos los emigrados napolitanos vuelven á Nápoles.

Nápoles 4.—La Constitucion ha sido acogida aquí con indiferencia.

Hay muchas deserciones en el ejército de Lamoriciere.

París 7.—Los últimos despachos de Nápoles y de Turin dicen que la diplomacia redobla sus esfuerzos para poner en armonia y establecer las buenas relaciones entre ambos países. Se espera una solucion favorable á los principios de orden, y las bases que se preparan no son las anunciadas por los periódicos.

Se dice que el Consejo municipal de París, teniendo en cuenta la opinion general, ha suprimido el *township*, esto es, el pago por entrar en el Bolsá.

El proyecto de conferencia parece que halla un obstáculo, pues Austria se niega á enviar su representante si le envia Cerdeña.

Londres 7.—Las últimas noticias de China dicen que el gobierno de Pekin habia enviado un ultimatum á los aliados, y aguardaba solamente la llegada de lord Elgin y del baron Gross para dar una respuesta definitiva. Se tenian esperanzas de un arreglo.

El *Globe*, ocupándose de las protestas y contraprotestas de los ex-infantes de España, dice textualmente: «La impertinencia de D. Juan de Borbon nos parece tan grande como la bajeza de su hermano D. Carlos.»

París 7.—Quedan el 3 francés á 65-95; el 4/2 á 91-20; el interior español á 45 1/4; el exterior á 00; el diferido á 39 1/4, y el amortizable á 20.

Londres 7.—Quedan los consolidados de 93 3/8 á 1/2.

SECCION EXTRANJERA.

Las últimas noticias que recibimos de Nápoles por el correo ordinario, aclaran algun tanto lo acontecido en aquella capital despues de haberse proclamado la Constitucion. Lo primero que aparece fuera de duda, es que el atentado cometido en la persona del embajador de Francia no puede atribuirse á los llamados reaccio-

narios, como desde luego se habia supuesto, y dado á entender el mismo lord John Russell en el Parlamento de Londres; sino á los que procuran no desaprovechar las circunstancias para la consumacion de hechos trascendentales meditados con tiempo. Estas gentes, que no carecen de instrumentos dóciles de sus designios, hirieron á M. Brenier al grito de viva Garibaldi! Pero convenia prevenir la opinion, y desde luego se acusó á los *lazzaroni*, más bien por lo afectos que se les considera hácia el rey, que por ninguna otra causa.

Maquinaciones peores hemos de ver por parte de los comprometidos en llevar adelante el movimiento revolucionario iniciado con tanta fortuna en Sicilia. El efecto que han producido las concesiones del rey de Nápoles desconcierta á los más resueltos de sus enemigos, desquiciando los planes de todos ellos. En Sicilia es donde más se palpa esta verdad. La confusion que allí reina es completa. Los esfuerzos del dictador por organizar, se anulan ante el espíritu de discordia, de descontento que se ha introducido entre los patriotas. Se murmura contra las cargas y los impuestos de Garibaldi, con la misma hostilidad que se demostraba contra el gobierno napolitano. La muchedumbre, usando de la libertad que se le concede, busca en los antiguos agentes de la policía nuevas victimas de su furor, cuidándose muy poco de someterse á un nuevo dueño, con lo cual crece la zozobra de los amigos del dictador, y se aumentan las dificultades de la situacion. La impopularidad del ministerio Torreaarsa, que al fin se ha disuelto, quedando de él únicamente el ministro de la Guerra, uno de los tenientes de Garibaldi, prueba el extremo á que han llegado las cosas.

Las disposiciones gubernativas que se han adoptado para consultar á los sicilianos acerca de lo que real y verdaderamente desean, son el reflejo más fiel de la perturbacion de sus nuevos gobernantes. El decreto anunciando las elecciones, empieza con el considerando de que todo siciliano será llamado á dar su voto acerca de la anexión de la isla á las provincias emancipadas de Italia, por el sufragio directo ó por medio de una Asamblea; despues declara electores á todos los ciudadanos que hayan cumplido veintinueve años, y elegibles á los que tengan veinte y cinco y sepan leer y escribir. En unos y otros se comprende á los piamonteses, húngaros, polacos, alemanes, franceses é ingleses que componen el ejército libertador, cuyo derecho de ciudadanía siciliana puede, cuando ménos, ponerse en duda; en cambio se ha negado el de votar á los religiosos, en pago del entusiasmo con que han acogido las nuevas ideas, segun la prensa ultra-liberal, por supuesto. Las ciudades de 10,000 almas nombrarán un diputado, y tres las que tengan más de 20,000; de manera que Catania elegirá cinco diputados, Messina otros cinco, y Palermo diez. El ejército nombrará sus representantes allí donde se encuentre, debiendo hallarse terminadas las listas electorales para el 18 del corriente, y presentadas las reclamaciones de los ciudadanos el 20.

Omitimos otros detalles no ménos curiosos respecto del particular, porque lo apuntado basta y sobra para distinguir el espíritu y las tendencias que presiden á un acto tan solemne como es la convocacion de un pueblo llamado á elegir la forma de gobierno que mejor le cuadre. La asimilacion de los extranjeros con los sicilianos, por una parte, y el apartar de la lucha al elemento más influyente del país, por otra, dicen bien á las claras la buena fé y la confianza con que se procede. ¿Se quiere otro fundamento que justifique mejor la desconfianza y confusion que reina en Sicilia?

En Nápoles la cuestion presenta otro aspecto. El gobierno del rey se ha considerado bastante fuerte para levantar el estado de sitio el 2 del actual, otorgando á la prensa una libertad de lenguaje que la de nuestro vecino imperio envidia ya. Hé aquí cómo se expresa *L'Urida*, diario de aquella capital, cuyas ideas adivinará fácilmente el lector: «Despues de doce años, dice, pasados en el duelo y el temor, saludamos al fin, bajo el hermoso cielo de Nápoles, los colores nacionales. Bello es el día que luce para la *nacion napolitana*. Ya no existe aquel ciego despotismo ministerial que ha llenado de sangre y de desolacion estas tierras que Dios ha bendito. Gloria al Señor, que desde lo alto del cielo ha convertido por fin sus miradas compasivas hácia todo un pueblo que gemía bajo el peso de una servidumbre que no tiene ejemplo en la historia.»

Este periódico explica además la calma y la indiferencia con que en efecto ha recibido el pueblo de Nápoles la noticia de que iba á promulgarse una Constitucion, diciéndonos con toda la formalidad posible que «doce años de aventuras indescriptibles han madurado el espíritu de los napolitanos, y les hacen mirar sin ninguna extrañeza lo que acontece.» Para apreciar estas espansiones debe tenerse en cuenta que se han publicado al día siguiente de declararse en estado de sitio la capital del reino de las Dos Sicilias. A estas muestras inequívocas de liberalismo y tolerancia que los encarnizados enemigos de la dinastía tratan de desvirtuar invocando sucesos pasados, probando así el profundo disgusto que ahora sienten, ha seguido, en efecto,

la Constitucion prometida, que no es la francesa que se habia anunciado, sino la Constitucion napolitana de 1848. En su virtud se convocó á los electores para el 19 del próximo Agosto, y al Parlamento para el 1.º de Setiembre. Todo este conjunto de circunstancias, unido al empeño con que poderosas influencias abogan en Turin por la alianza sardo-napolitana que el ministerio piamontés desea ménos que los diputados que con más energia la han anatematizado, colocan la cuestion italiana en un terreno nuevo, reduciéndola á la iniciativa y poder de Cerdeña. Hay quien cree que la intervencion de la diplomacia en las actuales circunstancias no paralizará el impulso dado al movimiento revolucionario, y por tanto, que el engrandecimiento de Piamonte acabará de realizarse. El vaticinio no parece muy aventurado, pero no dudamos que se intente llevarlo á cabo si se cuentan con las fuerzas necesarias para aceptar la lucha.

Entretanto el gobierno de Turin recurre á cuanto puede, con el fin de evitar obligaciones que le molestarian, justificando al mismo tiempo las razones que tiene para ser fiel á su política. Dicese que conociendo la imposibilidad de deshacer abiertamente la alianza consabida, ha pedido al gobierno napolitano, entre otras muchas exigencias, que reconociese no solamente la anexión de las legaciones, sino la eventual de los demás Estados de la Iglesia á Piamonte; es decir, cosas que está seguro que no ha de alcanzar y que revelan su confianza en un porvenir cercano. Restanos ver hasta qué punto está en el caso de hacerlo, y si efectivamente puede aventurarse por sí á una lucha que le sería de todo punto imposible circunscribir conforme á sus deseos.

Los periódicos alemanes han convenido á toda Europa de la ineficacia de la conferencia de Baden, en lo relativo á la política interior de los Estados de la Confederacion germánica. Nadie sabe á estas fechas cuál es la situacion respectiva del príncipe regente de Prusia y de la Dieta. La *Gaceta Prusiana*, órgano oficioso del gabinete de Berlin, declara que Prusia no consentirá jamás en que la Asamblea de Francfort se arrogue atribuciones de derecho político contrario á los intereses de los pueblos alemanes; que persistirá en la actitud que ha tomado respecto del Schleswig-Holstein; que hará cuanto le sea dable para conseguir una reforma de la constitucion militar federal; que piensa mantener y desarrollar el sistema constitucional que tiene establecido, y que en manera alguna quiere oponerse á las tendencias nacionales de Alemania; en una palabra: que está dispuesta á dirigir estas tendencias, proclamando la unidad alemana bajo el dominio prusiano.

Los Estados secundarios aspiran á todo lo contrario, sin más que atender á su propia existencia, y por tanto se inclinan cada vez más á la política de Austria. En tal situacion, se ignora absolutamente el estado de las negociaciones entabladas entre las dos grandes potencias federales, y mucho más, como es consiguiente, el resultado que de ellas puede esperarse suponiendo que existan.

Lord Palmerston, que no puede conformarse con la desaprobacion del *bill* sobre el papel en la alta Cámara, parece que ha recurrido á un expediente que ponga á cubierto su vanidad ministerial, haciendo mayor el conflicto entre la Cámara de los comunes y la de los lores, sometiéndola á la discrecion de aquella. Su pensamiento es hacer que la Cámara popular vote: 1.º que el derecho de votar los créditos le pertenece exclusivamente; 2.º que aun cuando la Cámara de los lores haya desechado algunos *bills* de Hacienda, el ejercicio de este poder lo ve legitimamente con celos la de los comunes; 3.º que la Cámara de los comunes, atendiendo al porvenir, declara que á ella sola toca el derecho de abolir los impuestos, á fin de que su derecho sea en adelante inviolable.

Con la manobra indicada, se cree que lord Palmerston evite la modificacion parcial del gabinete que preside. Sin embargo, no es de suponer que quiera destruir tambien lo hecho por la Cámara de los lores en la cuestion del papel, y mucho ménos que el Parlamento inglés se prestase á semejante exigencia. De todos modos, las proporciones del asunto se han aumentado, y cualquiera que sea su desenlace, no podrá ménos de producir efectos de consecuencia.

Los periódicos de Nueva-York publican algunos detalles interesantes sobre las noticias de Méjico. Un diario de aquella ciudad dice que el *Diario oficial* de Méjico del 28 habia publicado por alcance una parte telegráfica del gobernador de Querétaro, fecha del mismo día, en el cual trasladaba el siguiente, que con fecha 25 le dirigia el señor general Woll desde Guadaluajara:

«Oficina telegráfica del supremo gobierno.—Querétaro, Mayo 25 de 1860.—Excmo. señor ministro de la Guerra.—Viva la independencia! Viva el ilustre magistrado de la república! Viva el excelentísimo señor general D. Adrian Woll!—S. E., desde Guadaluajara, por extraordinario que acabo de recibir, y con fecha 25 del actual me dice lo que sigue: Con esta fecha digo al Excmo. señor presidente lo siguiente.—Excmo. señor: Como le ofrecí á V. E. por mi comunicacion de anteaer, he defendido la plaza reconcentrando mis fuerzas.—El enemigo me intimó rendicion ayer, segun verá

V. E. por las comunicaciones que adjunto. Con ellas va mi contestacion.

A las cinco de la mañana comenzó el enemigo el ataque con vigor por todas partes. Son las nueve de la mañana y ha sido rechazado. El general Uruga, herido, está prisionero; yo tambien estoy herido. Y lo traslado á V. E. para su satisfaccion y la de todos los habitantes de ese departamento.—Querétaro, Mayo 25 de 1860.—Excmo. señor ministro de la Guerra.—Como una proclama del excelentísimo señor general Woll da en cierta manera un detalle de lo ocurrido, aunque en pequeño, voy á tener el honor de trasladarla íntegra á V. E., en el concepto de que ahora mismo hago siga el extraordinario de Guadaluajara para esa capital, el cual conduce algunos otros pormenores.—M. M. Escobar.»

Adrian Woll, general de division y en jefe del primer cuerpo de ejército, á sus subordinados.

«Soldados! Os habeis cubierto de gloria: 2,700 de vosotros habeis resistido y derrotado á 7,000 del enemigo, que con 40 piezas de artillería os ha atacado con denuedo y valentia. El general jefe del enemigo, herido y prisionero; multitud de armamentos, un sin número de prisioneros, de muertos y heridos, y parte de su artillería, son los trofeos que podéis presentar al Excmo. señor general presidente en la tarde de hoy. ¡Soldados del primer cuerpo de ejército! Admirad vuestro valor y os felicita, vuestro general y amigo—Adrian Woll.—Cuartel general en Guadaluajara, Mayo 24 de 1860.—A las diez de la mañana.

Dios y ley.—Cuartel general en Guadaluajara, Mayo 25 de 1860.—Adrian Woll.—Señor comandante general de Querétaro.—Y tengo la más grata satisfaccion de trasladarla íntegra á V. E. para su superior conocimiento, y el del gabinete, á quien como á V. E. me cabe la honra de dar el más cumplido parabien.—Dios y orden.—Querétaro, Mayo 25 de 1860.—M. M. Escobar.—A las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.»

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas: á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á doña Juana Irure y Sanchez, hija legítima y única de D. Miguel Irure, teniente coronel graduado, capitán de infantería de marina, que falleció por consecuencia de una lesion recibida en accion de guerra, la pensión vitalicia de 3,000 rs. anuales.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Madrid á siete de Julio de mil ochocientos sesenta.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Para que en las jurisdicciones de guerra y marina pueda aplicarse la amplia y general amnistía por delitos políticos que me digné conceder en 1.º de Mayo último; oído el parecer del tribunal Supremo de Guerra y Marina, y conformándose con lo expuesto por el presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra, vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se aplicará la general y completa amnistía mencionada á todos los individuos del ejército y armada que puedan hallarse procesados, sentenciados ó sujetos á responsabilidad por cualquier clase de delitos meramente políticos cometidos con posterioridad al día 19 de Octubre de 1856, sin que alcance de modo alguno á los delitos militares y comunes, aunque tengan conexión con los de índole política.

Art. 2.º Los que se hallen expropiados ó ausentes de España podrán volver desde luego, estén ó no procesados ó sentenciados; mas para ello, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha en que esta real disposicion sea publicada por las legaciones ó consulados de España, deberán previamente hacer ante los representantes de España ó cónsules españoles en el extranjero el juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y á mi real persona y autoridad; lo cual acreditado en forma ante el capitán general respectivo, obtendrán de éste la declaracion del beneficio, quien la otorgará de conformidad con el dictámen de su auditor; y no habiendo conformidad, consultará al tribunal Supremo de Guerra y Marina para su determinacion.

Art. 3.º Se sobreseerá desde luego y sin costas en los procesos pendientes por los delitos puramente políticos en la mencionada forma, y los individuos que por el mismo concepto se hallen detenidos ó presos serán puestos inmediatamente en libertad sin nota, alzándose y cancelándose el embargo ó secuestro de bienes, si lo hubiese. Igual libertad y con iguales favorables consecuencias se otorgará á los que se hallen sufriendo condena por el expresado concepto, aunque en este caso no se devolvieran á los mismos las cantidades que hubieren satisfecho por gastos de juicio y costas procesales.

Art. 4.º En ninguno de los casos expresados se otorgará la libertad sin que los interesados hagan previamente el juramento prevenido en el artículo 2.º

Art. 5.º Los que se hallen detenidos por haber tomado parte en actos ostensiblemente contrarios á las instituciones ó á la dinastía, obtendrán la libertad, si la solicitaren, prestando, antes de serles otorgada, el expresado juramento.

Art. 6.º Los artículos 2.º y 5.º no comprenden á los que por leyes especiales se hallen privados de residir en los dominios de España.

Art. 7.º La aplicacion de esta gracia en ambos fueros mencionados compete hacerla individualmente al tribunal Supremo de Guerra y Marina en sus salas respectivas, segun los casos, ó á los capitanes generales de provincia ó de departamento de marina, ó á los juzgados especiales en que se

halle radicada la causa ó sumaria, y por los cuales debiera proveer en otro caso sentencia ejecutoria; y en cuanto á los penados, corresponde siempre hacer la aplicacion á la autoridad que haya dictado la sentencia ó fallo ejecutorio.

Art. 8.º Si en algun proceso se persiguiese al mismo tiempo un delito político con otros comunes ó militares, se aplicará esta gracia únicamente en cuanto al político, y en todo caso sin perjuicio de tercero, continuándose la sustanciacion respecto á los delitos militares ó comunes, y dándose cuenta por conducto del tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Art. 9.º Las causas sobreseidas con calidad de sin perjuicio, ó en que hubiese recaído absolucion solo de la instancia, se declararán definitivamente terminadas, expresándose el motivo como si hubiese recaído en ellas ejecutoria, con absolucion libre, sin gastos y costas del juicio, alzándose por tanto los embargos, y cancelándose las fianzas que aun existan.

Art. 10. Los jefes y oficiales que hubieren abandonado sus banderas ó respectivo empleo, y se hallen ausentes de España y ahora obtuviesen la aplicacion de esta gracia con los requisitos mencionados y por las autoridades respectivas, recibirán de estas pasaporte para fijar su residencia en el punto que les convenga, y las mismas autoridades me darán cuenta en cada caso individualmente.

Art. 11. Los individuos que procedentes de las clases de sargentos, cabos y soldados del ejército, de la armada y gente de mar, obtuvieren la amnistía con los mismos requisitos, y no hubiesen cumplido el tiempo de su empeño cuando se desartaron, fugaron ó emigraron, serán agregados provisionalmente por los capitanes generales á algunos de los cuerpos de su arma hasta que el inspector ó director respectivo, en vista de las noticias nominales que aquellos les pasen, los destinen donde tenga por conveniente que que extingan el tiempo que les falte, sin que les sirva de atono el de emigracion ó ausencia.

Art. 12. Si algun individuo creyese que se le deniega individualmente la aplicacion de esta real gracia por las autoridades á quienes se somete, podrá acudir directamente en queja al tribunal Supremo de Guerra y Marina, el cual en su respectiva sala dictará la resolucio ó providencia que juzgue correspondiente.

Art. 13. Terminada la aplicacion de la amnistía, los capitanes generales de distritos, los de departamentos de marina, y los jefes de los juzgados especiales remitirán á los ministerios respectivos, por conducto del tribunal Supremo de Guerra y Marina, duplicadas relaciones nominales, con expresion de las clases á que pertenecen los agraciados, de su procedencia del extranjero, de los procesos que se les estaban siguiendo, y además las observaciones que juzguen oportunas actualmente y para lo sucesivo.

Art. 14. Este real decreto solo es aplicable en la peninsula é islas adyacentes.

Por tanto: mando al tribunal Supremo de Guerra y Marina, capitanes generales del ejército y armada, y comandantes generales de estos dominios, que hagan publicar este mi real decreto al frente de banderas y estandartes en la forma acostumbrada, y lo comuniquen y circulen á los gobernadores y demás jefes militares en sus respectivos distritos, para su observancia en la parte que á cada uno toque, y á fin de que llegue á noticia de todos.

Dado en palacio á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo jurado y tomado asiento en el Senado D. Manuel de la Fuente Andrés, diputado á Cortes por el distrito de Aranda de Duero, provincia de Burgos, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio á cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo D. Manuel María Yañez de Rivadeneira, diputado á Cortes por los distritos de Verin y Orense, en la provincia de este nombre, optado por el primero de dichos distritos, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el último de los mismos, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio á cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo dejado trascurrir D. Antonio Mantilla el plazo señalado en el art. 8.º de la ley electoral vigente sin optar entre el cargo de gobernador político y el de diputado á Cortes por el distrito de Alhama, provincia de Granada, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio á cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en mandar que D. Fernando Cos-Gayon, oficial de la clase de primeros del ministerio de Fomento, se encargue interinamente de la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, durante la ausencia del director general don José Joaquin Mateos, que ha obtenido licencia para restablecer su salud.

Dado en palacio á seis de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Aumentados considerablemente en número é importancia los asuntos que la secretaría del gobierno político de la Habana tiene á su cargo, y siendo indispensable que el personal de esta respuesta á las necesidades del servicio que debe

prestar, y esté dotado de una manera proporcionada al género de sus funciones, de conformidad con lo propuesto por mi ministro de la Guerra y de Ultramar, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La planta de la secretaría del gobierno político de la Habana constará en lo sucesivo de un secretario con 3,000 pesos de sueldo anual; de un oficial primero con 2,000; de uno segundo con 1,600; de uno tercero primero con 1,200; de otro tercero segundo con igual sueldo, y de otro tercero tercero con la misma dotación.

Art. 2.º Se declara a los empleados de esta dependencia iguales derechos, consideración y prerogativas que los que corresponden a los de las demás del Estado en Ultramar, según las respectivas categorías y clases. Sus nombramientos se harán conforme a lo mandado en el art. 1.º de mi real decreto de 27 de Octubre de 1859.

Art. 3.º Se aumenta a 6,000 pesos también anuales la asignación anteriormente señalada para sueldos de escribientes y portero, y para gastos de material de la expresada oficina.

Art. 4.º Sin embargo de lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º, continuará rigiendo la dotación actual de dicha secretaría hasta que comience el ejercicio del nuevo presupuesto del año próximo venidero de 1861.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a las contenidas en este decreto.

Dado en palacio a veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

EL REINO.

MADRID 9 DE JULIO DE 1860.

Como los antiguos actores se cubrían el rostro con una máscara en las representaciones dramáticas, así también algunos políticos de nuestros días, que consideran la gobernación de un Estado como una farsa, no tienen reparo en disfrazarse con la asendereada máscara de los principios. Estos son para ellos una palabra cuya verdadera significación no siempre conocen, pero de la cual se sirven cómodamente para salir de todos sus apuros. En virtud de una figura muy frecuente cuando el ánimo se halla agitado de una pasión, sobre todo cuando se trata del deseo immoderado de medro personal, una de las más vivas y comunes de nuestro tiempo, los hombres recurren a la personificación para mirar al que les sirve ó les ha servido ó puede servirles, como perfecta personificación ó símbolo acabado de lo que llaman principios, sin comprenderlos ni aun conocerlos en globo.

Nosotros entendemos por principios, en política una serie de verdades fundadas en la razón y en la experiencia, después de cuyo atento examen el hombre se convence íntimamente de su bondad intrínseca y de su conveniencia relativa, y que deben ser á las leyes y al régimen del Estado lo que la idea general á la particular, la causa al efecto, y lo principal á lo accesorio. Para poseer convicciones arraigadas no basta la simpatía personal, hija del corazón, no del entendimiento, ni las tradiciones de familia, ni el interés privado, ni la posición especial de los individuos como consecuencia de las circunstancias, no de su inteligencia y de su voluntad. Los fundamentos expresados, por desgracia los más frecuentes, prueban por una deplorable experiencia que no pueden sostenerse mucho tiempo sin descubrir la base deleznable en que se apoyan. En cambio los que parten de un análisis profundo, detenido, y hecho con el único objeto de averiguar la verdad, resisten inalterables al tiempo y á los hombres, y en vez de perder la fuerza al ser aplicados, cobran cada día que trascurra nuevo vigor. Para los que los profesan, nada son ni significan estos ó los otros personajes políticos encargados por sus merecimientos ó por la suerte de plantearlos. Son simples instrumentos, agentes de ciertas ideas, que les dan algún valor cuando las practican con resolución y acierto, pero que ni les comunican la inviolabilidad, ni los convierten nunca en dioses, ni exigen de los que se precian de dignos é independientes servil adulación ni bajos servicios. Cuando por cualquier causa faltan á sus deberes, cuando las vicisitudes de la vida humana los lanzan del puesto que ocupaban antes, con más ó menos justicia, cuando les suceden otros que siguen los mismos principios y los aplican como ellos, no se comprende que se adone á un ídolo y se abandone una idea, ni que se posponga en ningún caso la segunda al primero. Es preciso distinguir entre los diversos y encontrados deberes de la vida pública y de la amistad privada, aunque esta sea consecuencia natural de aquella. Sucede con frecuencia, ya por motivos de gratitud, ya por otras causas de la misma índole, que profesamos á ciertas personas tanta y tan sincera estimación que puede llegar hasta el punto de que no haya ningún género de sacrificio que no estemos dispuestos á hacer por ellas, y que sin embargo no nos conformemos con su política, ó nos parezca mala ó funesta. Un error de entendimiento, falta de experiencia, influjo pernicioso de determinadas pasiones, influjo aun más pernicioso de parásitos aduladores solo atentos á su provecho, pueden ser muy bien causa primera de ciertos actos, que repugnan abiertamente á nuestras ideas y opiniones, y que

no aprobaremos nunca, vengan de donde vinieren, aunque sea de nuestro amigo ó bienhechor. Trasladar á la vida pública estos móviles aceptables y justos de la privada; convertirnos en campeones decididos de los que nos sirvieron, solo porque nos sirvieron, y sea ó no, parezcamos ó no acertado su modo de proceder como políticos; dejarnos llevar por antipatías personales ó rencorosos sentimientos; olvidar por completo los principios, para pensar solo en los hombres; y pretender que el país á quien nos dirigimos piense y obre tan falsa y erróneamente como nosotros, nos parece pretensión desmedida contraria á lo que exigen la razón y la conveniencia y á los principales é imprescindibles deberes del hombre público. Los políticos, por mucho que como particulares los estimemos, no deben ser nunca antepuestos á la política en materias de suyo trascendentales. Para quien profese verdaderos principios y tenga conciencia y amor á la patria, el interés de esta y la conveniente aplicación de aquellos deben prevalecer siempre sobre intereses que no estando en armonía con lo que es ó nos parece bien público, no pueden menos de ser á nuestros ojos bastardos, aunque sean de íntimos amigos nuestros. El político, el que intenta ilustrar y dirigir por buen camino la opinión de sus conciudadanos, lo mismo abandona en esta esfera (y solo en ella) á su antiguo amigo, compañero ó jefe, que acepta y apoya á su más encarnizado adversario, si este se amolda á sus ideas y da pruebas de profesarlas. Quien así se conduce tiene lo que hoy se llama un criterio seguro, que no puede faltarle jamás. El que obra al contrario, se expone á cada paso á incurrir en monstruosas contradicciones, á verse en mil apuros, y lo que es peor que todo esto, á manifestar ante la nación entera los móviles de su vacilante conducta y la poca fe que tiene en sus principios, cuando de tal modo los subordina ó olvida al tratarse de los hombres. En una palabra, la fidelidad del político para con los jefes de partido que merecen ó usurpan este nombre, no debe ser la del perro que sigue y obedece á su amo, vaya donde vaya, y haga lo que le hiciera. Con este fin se nos ha dado la inteligencia y la libertad, y esta es también una de las ventajas, ó más bien dicho, de los deberes que nos impone nuestra condición social.

¿Sucede actualmente ó ha sucedido algo de lo que decimos en España? Respondan por nosotros los lectores, recuerden lo pasado y tiendan la vista á su alrededor.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

Seguimos nuestro sistema de dar á conocer textualmente (siempre que su extensión lo permita) los escritos en que directa ó indirectamente se censura á EL REINO, para que puedan los lectores juzgar con entero conocimiento de causa la razón ó sin razón que les asista, trasladados al pie de estas líneas las que el sábado se sirvió dirigimos nuestro apreciable colega EL HORIZONTE. Hélas aquí:

«Vuelve EL REINO á apelar á la rectitud de EL HORIZONTE para contestar á LA CORRESPONDENCIA sobre la severidad de sus principios políticos. Nos extraña que un colega tan ilustrado y perspicaz, y que además conoce el espíritu conciliador y atractivo que enamora de los diarios ministeriales, crea que necesita algo más que su conciencia para responder á ese sistema de oposición á la oposición y de introducir la tea de la discordia en el seno de sus adversarios, en que se ocupan preferentemente los órganos del ministerio.

«Pero si menester es que hable la franqueza de EL HORIZONTE, diremos otra vez, que efectivamente EL REINO sigue la línea de conducta que se trazó al principio; la cual, si vale decir verdad, se presta mucho á las interpretaciones de LA CORRESPONDENCIA, por estar, en nuestro concepto, poco definida. ¿Es ministerial EL REINO? ¿Es moderado de oposición? ¿Es siquiera moderado que ha suspendido su oposición al gobierno? Ya presumimos oírle decir que ni esto, ni aquello, ni lo de más allá, y que en no ser nada de eso estriba su mayor gloria.

«Nosotros, que respetamos todas las opiniones, respetamos también la de nuestro apreciable colega; pero quisieramos verle en una situación más clara, como, por ejemplo, la de EL PARLAMENTO, de cuyo excelente periódico conserva más de una bellísima tradición. Todo esto no pasa de ser una opinión nuestra, que será tan respetable para nuestro colega como hemos dicho que para nosotros lo es la suya; opinión que hemos formado en consecuencia del gusto que tendríamos en ver figurar á nuestro lado á tan digno colega, de cuyos ilustrados redactores, algunos se han distinguido mucho en su enérgica oposición al vicalvarismo y á la unión liberal.»

Vamos por partes: EL REINO no cree, ni ha dado á entender nunca, que necesite algo más que su conciencia para responder á nadie ni hacerse cargo de nada, razón por la cual no está muy en su sitio, á nuestro modo de ver, la extrañeza que en este punto se sirve manifestar el órgano autorizado de la minoría moderada del Congreso. Si ha rogado á EL HORIZONTE que hable, si ha apelado á su lealtad y franqueza en la presente ocasión, ha sido porque los diarios ministeriales habían tomado pie de unas palabras alusivas de nuestro ilustrado colega para presentarnos (con miras que no acertamos á comprender ni á disculpar) como objeto de la embozada alusión de EL HORIZONTE, y nadie más que este podía explicar en tal caso cuál era la verdadera intención de su escrito. EL REINO, gracias á Dios, no pertenece al número de los que, mal seguros de sí mismos, desean que los demás les den (por interés, por benevolencia, ó por compasión) patente de consecuencia, de honradez, ó de cualquiera otra cosa. EL REINO, por el contrario, se duele de la triste situación moral de los que para deslumbrar al público, ya que no les sea tan fácil ponerse bien consigo mismos, necesitan apelar á ajenas declaraciones.

EL HORIZONTE, con la rectitud propia de todo el

que estima su dignidad y respeta la del prójimo, confiesa terminantemente que EL REINO sigue la línea de conducta que se trazó al principio, esto es, que EL REINO ha sido consecuente consigo mismo, que no ha variado de propósito, que no pertenece al número de los que EL HORIZONTE llamaba ágiles; en una palabra, que no se le puede aplicar en justicia el dictado de evolucionario que tan de gracia quería indirectamente adaptarle LA CORRESPONDENCIA. Así es en efecto.

Sin embargo, la conducta que nos hemos trazado desde el principio se presta mucho, en concepto de EL HORIZONTE, á las interpretaciones del órgano del ministerio, por estar poco definida. Prestedamos con lógica; cómo se ha de prestar poco ni mucho á la torcida interpretación de que no somos consecuentes, de que mudamos de bisesto con arreglo á la conveniencia (que no otra cosa se quiere dar á entender, ó se entiende, cuando se habla de evolucionarios y de ágiles), siendo así que, según EL HORIZONTE mismo confiesa con sinceridad que le honra, EL REINO sigue la línea de conducta que se trazó al principio, es decir, está hoy en el punto de partida en que estaba ayer, juzga hoy con arreglo al criterio con que anunció al salir á luz que juzgaría el proceder de los políticos, los actos del gobierno y de las oposiciones? No acertamos á compaginar estos extremos.

Si la conducta de EL REINO le parece á nuestro apreciable colega poco definida porque sospecha que no somos ministeriales, ni moderados de oposición, ni siquiera moderados que han suspendido su oposición al gobierno, esta es cuestión de apreciación en la cual respetamos, como es justo, el derecho de EL HORIZONTE, sin por ello estar dispuestos en lo más mínimo á variar de propósito. Una y muchas veces hemos dicho acerca de este particular cuanto fuera necesario para convencer á las personas desapaionadas é imparciales de que el punto de vista en que nos hemos colocado (como individuos que no han hecho ni harán nunca traición á los verdaderos principios conservadores) es el más patriótico en las actuales circunstancias de España y del mundo, y el más conveniente no solo á la política española en general y á la causa del Trono y del orden, sino á los intereses mismos del partido conservador. Si á pesar de ello EL HORIZONTE cree que no hemos definido bien nuestra conducta, probáremos á definirla de nuevo por complacerle. Nos sería muy grato conseguirlo, atendida la singular estimación que le profesamos y lo mucho en que estimamos su voto.

Restáanos decir aun dos palabras acerca del tercero y último de los párrafos que EL HORIZONTE ha tenido á bien consagrarnos. Deseando afectuosamente vernos en una situación más clara, y apreciándonos con una benevolencia que más bien es fruto de su natural bondad que de nuestro escaso mérito, cita el ejemplo de EL PARLAMENTO y dice que entre los redactores de EL REINO hay algunos que en aquel periódico se distinguieron mucho por su enérgica oposición al vicalvarismo y á la unión liberal. La alusión es demasiado directa para que la única persona á quien en EL REINO puede aplicarse deje, por ninguna consideración humana, de recogerla y contestarla con su habitual franqueza. Esta persona, que efectivamente fué una de las que trabajaron con mayor asiduidad en EL PARLAMENTO desde principios de Febrero de 1856, acaso la que dió mayor tono y más determinado carácter á la política de aquel diario conservador, es también de las que más asiduamente toman parte en las tareas políticas de EL REINO.

Nosotros, á fuer de compañeros y amigos, nos haríamos cargo de la alusión de EL HORIZONTE, si el escritor de quien se trata no nos hubiese rogado encarecidamente que no lo hagamos. La alusión nada tiene que ver con la política de EL REINO, considerado este como entidad colectiva; es puramente personal, y la persona aludida (que no ha figurado jamás en ningún sentido entre las que hoy se llaman ágiles, que ha pecado más de una vez, á pesar de que es joven todavía, por anti-evolucionaria) cree que le bastan sus propias fuerzas para contestar convenientemente á la agresión de EL HORIZONTE. Así lo hará tan pronto como se le permita la indisposición que padece hace algunos días.

Tenemos en campaña otro manifiesto del señor D. Juan de Borbon, dirigido á LA ESPERANZA por su secretario el famoso industrial Lazeu, acerca de cuyas hazas estamos recogiendo curiosos datos que en su día someteremos á la consideración del público. Dice así la carta del Sr. Illas, Tellez, ó Lazeu, que con todos estos nombres es conocido comunicante:

«Londres 2 de Julio.—Señor director de LA ESPERANZA.—Muy señor mío: He leído su artículo de fondo de 22 de Junio, y contestaría más extensamente de lo que puedo hacerlo, si hubiese V. empleado un lenguaje más digno.

Las groseras calificaciones que emplea V. podrán ser aplicables á V. mismo, pero en modo alguno al principio ni señor.

Debo asegurar á V. que mi carta es auténtica, y escrita por orden de S. A., que no se sirve de estratagemas; estas entrarán en la escuela política de V., pero no en los principios del principio; su conducta podrá ser criticada, pero es franca, leal y verdadera, y sus ideas liberales son las que siempre ha profesado; y como ya eran conocidas, esto explica por qué hoy ya le parece á V. que los derechos de D. Juan no son buenos desde el momento que los ve V. separados de la política absolutista.

Si hay en el país ilusos que guarden ideas absolutistas, pueden considerar lo que deben esperar de V., que siendo director de un periódico, amenaza castigar á estilo de dómíne, negando los números de LA ESPERANZA á los suscritores.

Espero será V. bastante imparcial para insertar esta contestación en su periódico, quedando de usted atento S. S. Q. S. M. B.—Enrique de Lazeu.»

Á este curiosísimo documento añade LA ESPERANZA las siguientes observaciones, muy dignas de atención, ya por lo que son en sí, ya por la persona que las firma y por el diario que las publica: «Lejos de nosotros el pensamiento de aceptar la comparación personal á que el indiscreto secretario de D. Juan de Borbon nos provoca: respetamos demasiado, ya la régí; estirpe, ya el doble infortunio del príncipe, para no desear desde luego semejante idea. Lo que sí nos cumple notar es que el señor de Lazeu ha olvidado, si como suponemos lo ha sabido, aquello de qui nimis probat nihil probat; queremos decir que por empeñarse en demostrar que el príncipe ha sido ahora conse-

cuento consigo mismo, se ha hecho incapaz de persuadir que era antes liberal y liberal sincero. «Como se ha de creer una palabra, ni sobre este punto ni sobre otro alguno, á quien intenta probar que ese hijo de D. Carlos, hasta estos días en notorio consorcio político con sus hermanos; que ese hijo de D. Carlos, unido en matrimonio con la archiduquesa de Austria, nada menos que hermana del duque de Módena, monárquico inflexible, y de la cual no se ha alejado sin duda por disensiones políticas; que ese hijo de D. Carlos, amigo inseparable, y según nos han dicho, favorecido comensal del general carlista Cabrera desde que se domicilió en Londres; cómo se ha de creer, repetimos, que ese hijo de D. Carlos era muchos años há lo que hoy aparenta ser, es decir, un liberal hecho y derecho?»

Mas le hubiera valido al señor de Lazeu, para su objeto, decir que sus consejos y los de otros como el habían logrado cambiar de repente las opiniones políticas y los sentimientos personales de D. Juan de Borbon. Es verdad que ese medio no habría sido muy propio para abonar el talento y menos la circunspección del príncipe; pero en cambio, tampoco habría probado nada contra la posibilidad de que el príncipe sea ya un renegado político tan cordial y constante como los liberales habrán menester.

Por lo demás, no extrañamos que el señor de Lazeu insista hasta la pesadez en protestar que su señor no abriga segundas intenciones. Sabiendo, como ya lo sabe, que la España monárquica y católica, mucho más fuerte, sea dicho de paso, mucho más fuerte, concorde y difícil de desmembrar que lo que él se imagina y otros quisieran, no podría hacer por el príncipe, si le tuviera á mano, otra cosa más que darle en Leganés ú otra parte equivalente el mejor aposento que hubiera; sabiendo eso, vuelve á decirse, el señor de Lazeu, solo en tal recurso puede fundar alguna esperanza de buen éxito. Si, señor de Lazeu; si, Sr. D. Juan de Borbon; vayan, vayan á solicitar el favor de los Garibaldis, que son los capaces de acordarse por ahora, salvo, por supuesto, el darles más adelante alguna otra cosa que tendrían más merecida; que por lo que toca al mundo monárquico, está ya demasiado harto de padecer por la incuria, los errores y las flaquezas de sus príncipes, para que se halle dispuesto á disimularles sus calaveradas, cuanto menos sus apostasías.

Tampoco le falta razón, lo confesamos humildemente, al Sr. Lazeu en reprimendas por haberle amenazado con privarle de LA ESPERANZA. No debimos hacer eso, mucho menos pudiendo prometerle lo mismo el príncipe que él aprendiesen aun en ella algo de lo mucho bueno que se conoce ignoran. Lo que sí juzgamos aun nos es permitido hacer, y hacemos desde luego, es poner á la disposición del Sr. Lazeu hasta fin de este mes todo el dinero que en cambio de la promesa de remitirle el periódico nos envió: dinero con cuya vecindad la gente de nuestra portería, algo propensa á creer en apariciones diabólicas. Y advertimos no tenerlo á su disposición sino hasta el fin de este mes, porque pasado ese tiempo sin que disponga de ello, lo sacaremos de nuestras arcas, y después de haberlo exorcizado como Dios nos dé á entender, lo incluiremos en la lista de los donativos destinados á Su Santidad, para ver si tan piadosa dedicación puede contribuir á que el príncipe recobre su juicio, y á que su secretario entre en las vías del arrepentimiento.—Pedro de la Hoz.»

Poca variación ha tenido la deuda flotante en el mes de Junio próximo pasado, según el estado que leemos en la Gaceta de ayer.

Importaba esta deuda en fin de Mayo la cantidad de 717.674,104-40, y en fin de Junio asciende á 719.827,583-61.—Aumento, poco más de 2 millones de reales.

La Caja de depósitos tiene facilitada al Tesoro, y figura en concepto de deuda flotante, la enorme suma de 610.584,901-61. En ella se comprende el fondo de sustitución del servicio militar, que tiene una aplicación especial y determinada.

El Banco de España sigue sin figurar en los estados de la deuda flotante. Tampoco se incluyen en estos datos oficiales los 200 millones de la negociación de los consabidos billetes, que ha hecho subir las acciones de dicho establecimiento al fabuloso precio de 206 por 100 que hoy tienen, merced á los crecidos dividendos que percibirán los accionistas. El últimamente acordado, que hizo aumentar el precio de las acciones en solos dos días un 6 por 100, es de 8 por 100 á cuenta de las utilidades del año actual.

Al hablar del anterior estado de la deuda flotante presentamos la fundada duda de si estaba ó no traspasado el límite de la ley, y esta misma duda tenemos hoy. Nadie se ha servido aclararla, y esto ciertamente da nuevos motivos para creer que en el servicio de que tratamos se halla el señor ministro de Hacienda en situación extralegal.

Además de los 719.827,583-61 de deuda flotante, dice por nota el estado oficial de Junio que se adeudan al fondo de participes de las ventas 34.285,794-24. Si estos millones no son deuda flotante, de más está hacer mérito de ellos en el estado. Si lo son, como parece, ambas partidas suman la de 754 millones (números redondos); y como el máximo legal (el mayor que se conoce desde 1851) es el de 740, la consecuencia es que este máximo se halla excedido en 14 millones de reales.

La cuestión no es tan insignificante, para que dejen de darse al público las debidas aclaraciones.

Hace días llamamos la atención de los lectores hacia la variación de conducta que con respecto á EL REINO hemos notado en EL CORREO DE ESPAÑA, atribuyéndola (á falta de otras causas) á la de haber pasado este periódico á la propiedad y dirección de otros sujetos, quienes, por lo visto, no están conformes con la consideración y benevolencia que hemos merecido á los antiguos propietarios. Al principio extrañamos una mudanza inmotivada; pero después que dimos la noticia de los nuevos sujetos que adquirieron, por compra, la propiedad de EL CORREO; la de que su antiguo director había sido colocado en Ultramar; y la de que EL CLAMOR PÚBLICO cesaría en su alquiler desde 1.º de Agosto próximo, volviendo en este día á la dirección antigua de su propietario el Sr. Corradi, etc., etc.; después de todo esto, y de haber visto el malismo y desesperado humor que produjeron á EL CORREO DE ESPAÑA unas noticias que, por tener carácter esencialmente político, estuvo EL REINO en el derecho incuestionable de dar á luz, no nos coge ya de sorpresa que la benevolencia y la consideración se hayan trocado en mal encubierto y agresivo enojo.

Decimos esto á propósito de un suelto que publicó ayer EL CORREO, tomando pie de ciertas contestaciones pendientes entre EL HORIZONTE y EL REINO, para calificar á nuestro periódico de ultra-moderno y antiguo ligero. ¡Es mucha chispa la de EL CORREO! Pues de su sagacidad é intencionada travesura, no se diga nada. Es posible que en su pretensión de diestro haya creído que le había llegado la ocasión de sacarse ciertas espigas, y de tomar, como vulgarmente se dice, la revancha, para punzar y hacer sangre á EL REINO, afectando ignorar que este tiene la piel á prueba de sus espigas. Si tal cosa pensó, ha perdido completamente el tiempo; porque consideramos sus palabras inofensivas en sí mismas, y mucho más inofensivas por venir de donde vienen.

También se lleva un solemne chasco EL CORREO si espera que le devolvamos calificaciones por calificaciones; porque estas tareas, que podrían dar solaz y entretenimiento á las gentes ociosas y de mal gusto, no son del agrado de EL REINO.

Por más que sintamos hablar del señor gobernador de Granada, cuya permanencia en aquella provincia se hace cada día más insoportable si el gobierno de S. M. ha de hallarse convenientemente representado, no podemos menos de llamar la atención del señor ministro de la Gobernación hacia la carta de nuestro corresponsal que en el lugar correspondiente de este número insertamos. El señor Torrecilla se ha propuesto adquirir en Granada una celebridad y dejar unos recuerdos poco envidiables.

EL HORIZONTE da la siguiente noticia: «Los periódicos ministeriales están poco satisfechos del ministro de Hacienda, ó contra su costumbre, han dejado pasar una admirable ocasión para tocar el bombo desafortunadamente. Esa ocasión la encontrarán nuestros colegas en EL COMERCIO DE ALICANTE correspondiente al día 5. Dice así: «Según estaba anunciado, antes de ayer se vendió en pública subasta el monte denominado Puig Campana, término de Finestral. Esta finca, que estaba tasada en 40,000 rs. y que en Alicante solo subió á 41,000, quedó rematada á favor de D. J. B. Samper, en la subasta verificada en Villajoyosa, por la respetable suma de 301,000 reales; es decir, que ha habido entre la tasación y la venta una diferencia en favor del Estado de 13,000 y pico de duros, lo cual, atendido el valor de la finca, es extraordinario.»

«A nosotros que, no siendo ministeriales, podemos suprimir la música celestial, se nos ocurre que ó el comprador estaba loco, ó la tasación era una loca de atar.»

No se conforma LA ÉPOCA (dice EL PENSAMIENTO ESPAÑOL) con el fundamento que hemos dado á nuestros alertas contra el sobrino de Napoleón I. Todas sus razones para refutarlos se hallan condensadas en el aserto de que el Bonaparte reinante en Francia no puede abrigar las aspiraciones de su difunto tío, porque—por más que se formen lúgubres augurios y se echin imputaciones ligeras é irrelevantes, los hechos revelan que Luis Napoleón ha comprendido el espíritu de su época, espíritu altamente civilizador y opuesto á toda idea de conquista.»

Esto dice LA ÉPOCA de ayer. ¿Recuerdan ahora nuestros lectores cuál es, según LA ÉPOCA de antes de ayer, el espíritu de la época, el derecho público europeo de nuestros días, las bases actuales de la paz europea? Pues son la ambición como pie, la fuerza como medio, el bien público como pretexto, y como instrumento el sufragio universal.

Procure, pues, LA ÉPOCA ponerse de acuerdo consigo misma; pero entretanto, déjenos apoyarnos en su misma opinión para continuar alarmados contra el principal promotor y abogado de un género de derecho público que no reconoce más base que la ambición, ni más medio que la fuerza, y que por añadidura sabe tomar astutamente el bien público como pretexto.

SS. MM. se han dignado recibir en audiencia particular al Excmo. señor de Bengman, ministro de Suecia y de Noruega, quien, acompañado del señor introductor de embajadores, y con motivo de ausentarse temporalmente de esta corte, rindió á tan augustos señores el homenaje de sus respetos, mereciéndoles la más grata acogida.

Leemos en LA IBERIA: «Anuncia EL DIARIO ESPAÑOL que el gran Metternich de la política española, el Sr. Calderón Colantes, se encargará del ministerio de la Gobernación, durante la ausencia del Sr. Posada Herrera, que saldrá la semana próxima de esta corte. ¡Ya somos felices!»

Dice LA ESPAÑA que a los escritos de los pretendientes á la Corona, por desautorizados que aparezcan, por insignificantes y hasta ridículos que la crítica los presente, serán siempre chispazos desprendidos de la oculta combustión que Dios quiera apagar antes de que broten las llamaradas.»

Al hacerse cargo LA IBERIA de la noticia que da un periódico de que se halla próxima la conclusión de un nuevo tratado entre Francia y Marruecos, exclama:

«¿A que es mejor que el nuestro?»

La pequeña oscilación hacia la baja que ayer experimentaron los fondos (dice LA ESPAÑA) dió motivo á que los noticieros se despacharan á su gusto. Decían unos que el ministerio había recibido despachos con noticias graves sobre nuevos trastornos en Nápoles, y no faltaba quien asegurase que el gobierno se inclinaba á coadyuvar con recursos materiales á la estabilidad de Francisco II en el trono de los Dos-Sicilias.

En efecto, no solo circulan estos rumores, sino el de haber estallado en París una revolución.

La suscripción abierta en nuestras provincias para auxilio de las necesidades del Padre Santo sigue dando los resultados que eran de esperar de un pueblo tan católico como el español.

Cree LA PATRIE que si las reformas concedidas por el rey de Nápoles producen los buenos resulta-

dos que son de esperar, el Papa no podrá menos de seguir su ejemplo, haciendo á sus pueblos las concesiones liberales que le aconsejan los Estados católicos.

La Regeneracion escribe lo siguiente: «El Morning-Post inserta otro manifesto de don Juan.

Así lo anuncia el parte telegráfico que hallarán en su lugar nuestros lectores. Por nuestra parte desistimos, por consideracion sigüiera al apellido que lleva su autor, de comentar estos documentos, que parece están dictados por sus más encarnizados adversarios.

La prensa ministerial de España los mira con un desden que á nosotros no nos parece muy oportuno. «Quién no ve la mano extranjera interviniendo poderosamente en los sucesos que vienen verificándose desde el mes de Abril, con gran disgusto de todos enantos estamos interesados en el porvenir de nuestra patria?»

Parece que no ha sido á San Ildefonso, como han dicho todos los periódicos, y nosotros fiados en su palabra, adonde ha marchado el Sermo. señor Infante D. Francisco, sino á Deva, en las provincias Vascoas.

La direccion general de rentas estancadas hace saber que el día 14 del presente mes se verificará en la misma la subasta para la adquisicion de 300,000 quintales castellanos de tabaco en hoja de los Estados Unidos, así como el mayor número de quintales que sobre aquel país la Hacienda hasta un máximo de 60,000, y además 36,000 quintales de tabaco de hoja habana de la vuelta de abajo, y hasta otros 15,000 de dicha clase que como máximo pueda pedir también la misma.

Sabemos ya positivamente que S. A. R. la serenísima duquesa de Montpensier saldrá á la misa el día 16: el 22 se trasladará al Escorial, para pasar al día siguiente á San Ildefonso. S. A. R. el Sermo. Sr. Infante irá al fin á Valencia para presenciar allí desde el Miguelete el eclipse del día 18.

Habiendo salido de Madrid en uso de real licencia el director general de administracion, se ha encargado interinamente de esta direccion el señor García Jore, director de establecimientos penales.

Se ha declarado en situacion de cuartel al brigadier de caballería D. Domingo Senespleda, comandante general que era de la provincia de Avila.

Hallamos en la Gaceta de hoy los estados de recaudacion y pagos verificados en el mes de Mayo anterior.

En 238,396,417-97 consiste el total de la recaudacion, en cuya suma están comprendidos, por donativos para la guerra de Africa, 9,372,641-99.

Comparados los productos en dicho Mayo, con los del mes de 1859, de los ramos eventuales de mayor importancia, presentan en conjunto un aumento en 1860 de 1,223,476-47.

La totalidad de los pagos ejecutados consiste en 213,744,369-37.

Habiendo dispuesto el señor gobernador de Fernando Póo la traslacion á la península del sargento segundo de infantería Andrés Cañamaque, con motivo de hallarse enfermo y no poder continuar sus servicios, se ha dignado S. M. aprobar esta disposicion, disponiendo al propio tiempo lo siguiente:

1.º Que se haga extensiva á esa isla la real orden de 18 de Octubre de 1855, dictada para las de Cuba y Puerto-Rico, en virtud de la cual queda autorizado el regreso á la península de los individuos de la clase de tropa en quienes se presente la tisis, ampliando además esta autorizacion á cualquiera otra enfermedad de las más especialmente graves en el golfo de Guinea;

2.º Que respecto de los individuos que se inutilicen para el servicio, sean igualmente enviados á la península y se les expida la licencia absoluta cuando lleguen, despues de un nuevo reconocimiento que ha de tener lugar en el distrito de la capitania general en que desembarquen.

La Gaceta comprende una larga relacion de las resoluciones adoptadas por el ministerio de Marina en Mayo próximo pasado, acerca del personal dependiente del mismo.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el 27 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la presidencia de la junta de la deuda pública, la subasta de la deuda del Tesoro procedente del material respectiva al presente mes.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la junta de la deuda amortizable de primera y segunda clase, correspondiente al mes actual, se verificó el día 28 á las doce de la mañana, en el despacho de la presidencia.

Igualmente y para dar cumplimiento á lo prevenido en la real orden de 25 de Junio último, la misma junta ha acordado que las subastas para la amortizacion de la deuda consolidada y diferida, que han de verificarse en 31 del actual, tengan efecto á la una del día.

La direccion general de Obras públicas anuncia las siguientes subastas: El día 27 del corriente mes, la de las obras de un nuevo cauce en el torno de los Gerónimos, rio Guadalquivir, bajo la cantidad de 2,183,037 reales 33 céntimos.

El 10 de Agosto la de las obras de construccion de un puerto de arribada y refugio en Algeciras, cuyo presupuesto importa 11,049,053 rs. 46 céntimos.

Con arreglo á las condiciones que publica la Gaceta de ayer, se subastará la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Bilbao y Guernica, la Coruña y el Ferrol, Becerra y Fonsagrada.

Ha tenido á bien S. M. disponer que durante la ausencia del señor director general de artillería, se encargue del despacho ordinario de la misma el teniente general subinspector del quinto departamento del arma, D. Juan Mantilla de los Ríos y Terán.

Con fecha 27 de Junio ha dirigido el ministro de la Guerra al inspector general de carabineros la real orden siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este ministerio con fecha 13 del mes actual proponiendo algunas alteraciones de interés, así en el art. 13 del capítulo 2.º del reglamento militar del cuerpo de su cargo, como en los desde el 30 al 36, ambos inclusive, del

capítulo 4.º del mismo reglamento. Enterada S. M., y juzgando convenientes al buen resultado del servicio especial de ese instituto las alteraciones propuestas, á la vez que equitativas respecto al adelanto gradual de todas las clases de que aquel se compone en una proporcion racional, se ha dignado aprobarlas, resolviendo en su virtud que los artículos de los respectivos capítulos mencionados se alteren y redacten en la forma siguiente:

CAPITULO II.

Art. 13. Se declaran las siguientes categorias militares correspondientes á los diferentes cargos que se ejercen en el servicio del cuerpo de carabineros del reino:

La de brigadier ó coronel para secretario de la inspeccion general. De los 11 jefes de distrito, ocho serán en general de la clase de coroneles, pudiendo ser tres tan solo de la de brigadier.

La de teniente coronel para los primeros jefes. La de primer comandante para los segundos jefes. La de segundo comandante para los terceros jefes.

Y las de capitán, teniente, subteniente ó alférez para las clases equivalentes en el mismo cuerpo.

CAPITULO IV.

Art. 30. Las dos terceras partes de las vacantes de subtenientes ó alféreces se proveerán con los sargentos primeros de carabineros que cuenten por lo ménos un año de ejercicio en su empleo, dos de antigüedad, y reunan las circunstancias necesarias, pudiendo á falta de estos proveerse en los sargentos de las demás armas del ejército que las tengan.

La otra tercera parte se dará á los subtenientes ó alféreces del ejército que lo soliciten, con las circunstancias de tener 22 años cumplidos de edad y ménos de 40, haber desempeñado un año las funciones de su empleo en un regimiento, y contar más de cuatro años de servicio sin nota desfavorable. Las correspondientes á los sargentos primeros del cuerpo se darán dos á la antigüedad y una á la eleccion.

Art. 31. De cada cuatro vacantes de tenientes que ocurran en el cuerpo se darán tres á los subtenientes ó alféreces del mismo que cuenten dos años de ejercicio en su empleo, en la proporcion de dos á la antigüedad y una á la eleccion, y la restante corresponderá á los tenientes de las demás armas del ejército que lo soliciten, siempre que tengan más de 24 años de edad y ménos de 40, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y más de un año de desempeño en las funciones de su empleo en un regimiento.

Art. 32. Los tenientes ascenderán á capitanes dándoseles cuatro vacantes de cada cinco que ocurran correspondientes al ascenso, en la proporcion de dos á la antigüedad y una á la eleccion. La quinta vacante se dará á los capitanes de las demás armas del ejército que lo soliciten y reunan las circunstancias de tener más de 25 años de edad y ménos de 40, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y haber mandado compañía ó escuadron más de un año.

Art. 33. Por regla general, para ser ascendido por el turno de eleccion en todas las clases, deberá hallarse el agraciado del centro arriba de la escala respectiva, y haber sido precisamente clasificado por el mismo orden y formalidades que están prevenidas respecto á las demás armas é institutos del ejército.

Art. 34. Todas las vacantes que ocurran desde la clase de terceros á primeros jefes, ambas inclusive, correspondientes al ascenso, se darán á este dentro del mismo cuerpo, proveyéndose en cada una de dichas clases en la proporcion de una vacante á la eleccion y otra á la antigüedad.

Art. 35. Las vacantes de coroneles jefes de distrito se cubrirán dando una tercera parte á los coroneles del ejército que lo soliciten y las otras dos á los tenientes coroneles primeros jefes de carabineros, en la proporcion de una á la antigüedad y una á la eleccion.

Art. 36. Los jefes y oficiales de reemplazo no podrán ser ascendidos por derecho de antigüedad ni de eleccion sin obtener antes colocacion efectiva en su clase.

Las vacantes producidas en todas las clases por pase á dicha situacion de las suyas respectivas, se cubrirán por los que hallándose de reemplazo estén habilitados para poder tener colocacion en actividad con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 7 de Octubre de 1859, sin perjuicio de que tengan además participacion en la tercera parte de vacantes por las bajas definitivas que ocurran. En el caso de no existir cuadro de reemplazo, se proveerán en el turno correspondiente.

Art. 37. S. M. se reserva premiar con el ascenso de brigadier de infantería ó de caballería á los coroneles de carabineros jefes de distrito que se distinguen por su antigüedad, méritos y especiales circunstancias; bien entendido que no podrán continuar en el cuerpo con su nuevo empleo más que tres de dicha clase.»

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-40 c., publicado; á plazo, 49-55, 50, 55 y 50 á fin cor. vol.

El diferido á 40-50 d., no publicado; á plazo, 40-60 á fin cor. ó á vol.

Deuda del personal á 12-90 p., no publicado.

QUESTION DE AFRICA.

Segun parte recibido anteaer, el general Rios habia pasado la noche sin recargo, y la enfermedad seguia su curso regular.

Tambien parece que ya ha salido de esta corte el tesorer central, Sr. Echenique, acompañado del Sr. Montero, un cobrador y un ordenanza, y que uno de estos dias marchará el oficial de la tesorería Sr. Muñoz y Luna, con los ensayadores y demás personal necesario para hacer el cobro del primer plazo de la indemnizacion.

Asimismo hemos oido asegurar que el gobierno sabe, por comunicacion de nuestro cónsul, que de un momento á otro deberían llegar á Tánger dos embajadores extraordinarios del Sultan, que saldrían en breve para España con objeto de cumplir su importante mision, y hay quien añade que al frente de esta embajada es muy probable venga el príncipe Muley-el-Abbas.

—Al Correo de Andalucia le escriben desde el campamento del Serrallo con fecha 30 de Junio lo siguiente:

«Muy señor mio y estimado amigo: Aunque ninguna noticia que nueva sea puedo comunicarle, no quiero, sin embargo, cerrar la carta sin darle ninguna noticia para el periódico. Decia á V. en mi anterior, si mal no recuerdo, que el calor en este país se iba haciendo insufrible, y que los moros venian con más frecuencia á nuestro campamento á traer sus mercancías; pues bien, esto mismo sucede ahora, siendo el calor mucho más, como V. puede calcular, no obstante lo cual la salud es inmejorable en este campo, como asimismo en Tetuan, segun tengo entendido. Aquí va escaseando el agua, y efecto de esto será sin duda el que bajemos pronto á Ceuta, segun de público se asegura. El servicio de reductos es el mismo, siguiendo con mucha actividad las obras de él del Príncipe Alfonso que ya va tomando el carácter de permanente que ha de tener, como igualmente todos los demás

que constituyen nuestra linea de defensa de mar á mar.

El muro, que es de mampostería, tiene más de un metro de espesor por veinte y tantos pies de altura una vez terminado; lo cual, atendido el adelantado estado de nuestros adversarios, que no cuentan más que con su famosa espingarda para la ofensiva, le dará, lo mismo que á los restantes, el carácter de inexpugnable. Los moritos, no obstante que siempre se hallan animados de buenos deseos (lo cual es una fortuna para ellos), se quedan mirando algunas veces la obra, que les llama la atencion por la gran actividad y número de trabajadores, y dicen muy serios y con la mayor impavidez: «cristiano hacer casa grande para morito»; siendo esta frase la introduccion de diálogos muy graciosos que se entablan entre ellos y nuestros soldados.

De millones se habla mucho. Ya veremos, porque cerca está el plazo.»

—Sobre el mismo asunto de fortificaciones, y con igual fecha, dicen de Ceuta lo siguiente:

«Continúan las obras de fortificacion en la linea del Serrallo: ya se ha empezado el segundo cuerpo del castillo que se está construyendo en el reducto del Príncipe Alfonso. No quisiera equivocarme, pero creo que este es su propio nombre. Parece que solo tendrá tres piezas de artillería, un obús para despejar un cerro que está más próximo en el campo marroquí y desde el cual pudiera hacerse algun daño á los defensores, y dos cañones para limpiar otras tantas cañadas que desembocan á corta distancia. Dicen los inteligentes que es una obra que hará honor á nuestros ingenieros, perfeccionada con todos los recursos y adelantos del arte. Luego que se acabe, se emprenderá la del castillo de Poniente, avanzado sobre el mar, destinado á defender la linea de las fuerzas navales y terrestres que pretendan atacarla, y donde por consiguiente se echará el resto para elevarlo á la altura de las mejores fortificaciones de esta clase.

En este terreno es donde se disputan las insignificantes pulgadas que reclamó el 20 el bajá de Tánger: no es justo ni conveniente, ni aun cabe en el sentido comun, que al levantar ese soberbio alcázar que debe imponer y reprimir á los audaces agresores que intenten atacarlo, se deje sin ocupar una pequeña loma ó cerrillo aislado que se observa enfrente á muy pocos pasos, para que el enemigo pueda hostilizarle á sus anchuras: en estos términos, poco más ó ménos, se ha contestado al gobernador de Tánger.»

SECCION DE PROVINCIAS.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Soria 3 de Julio.

Ayer concluyeron las fiestas de Calderas en esta ciudad. Se han realizado con la animacion y tranquilidad de costumbre, y sin que haya ocurrido en las corridas de novillos desgracia alguna.

Hace unos dias tuvo lugar la entrega de la carretera de esta ciudad á Calatuyud. La empresa moroce los mayores elogios, pues además de haber terminado las obras con toda solidez, lo ha hecho en mucho ménos tiempo del señalado en las condiciones del contrato. Ahora falta que la provincia de Zaragoza haga lo que le corresponde para que la via se halle concluida en toda la linea.

Parece que la diputacion provincial ha acordado, sin perjuicio de ocuparse del proyecto de ferrocarril de esta ciudad al de esa corte á Zaragoza, que se abra un ramal de carretera á la estacion más próxima.

De gran importancia la carretera de esta ciudad á Búrgos, por el centro de pinares, ha servido de mucha satisfaccion la real orden que la declara de segundo orden.

Granada 6 de Julio.

Hoy tengo que denunciar á Vds. otra nueva hazña de este señor gobernador. Antes de anoche fué lanzado de la junta provincial de sanidad uno de sus vocales, por haberse permitido preguntar al gobernador si sabia las circunstancias del médico que ha mandado á Gualchos. Es de advertir que al citado médico se le supone monomaniático á consecuencia de ir anunciando por todas partes la presencia del cólera y decir que él posee un específico que le cura.

Este nuevo exceso del Sr. Torreilla es tanto más grave, cuanto que ha recaído en un diputado provincial, jóven de generales simpatías en la poblacion. Segun de público se dice, aunque no me atrevo á creerlo, parece que la verdadera causa de la inexplicable conducta del señor gobernador con el referido diputado es el resentimiento de aquel por haber sido éste poco complaciente en alguna votacion de la diputacion en que el gobernador tenia empeño, y ser además uno de los que pidieron permiso para retirarse de otra célebre junta en que el Sr. Torreilla hizo de las suyas con el ingeniero civil de la provincia, conducta que le valió la real orden de 3 de Abril desaprobandose semejante proceder. Procuraré adquirir detalles, y los pondré acto seguido en conocimiento de Vds.

El estado de Gualchos sigue siendo tristísimo, pues si bien ha descendido el número de invadidos, asiendos hasta la fecha los muertos á 175, y los curados á nueve; quedan enfermos 170 ó 180.

Dejará gratisimo recuerdo. Escriben de Palencia con fecha 2 de Julio los siguientes pormenores sobre la llegada de la primera locomotora á aquella ciudad:

«Esta poblacion tuvo ayer el placer de ver llegar á sus puertas la primera locomotora de la via férrea de San Isidro de Dueñas á Alar del Rey. Todos sus habitantes en masa salieron á recibirla llenos de efusion, por ver en ella el simbolo de un nuevo período de felicidad para esta capital y su provincia; y si hasta hoy hubo alguno que le negó la importancia y consideracion que en si tiene, cesará en su error considerando que tal vez sea la única en la península que tenga una linea propia y exclusiva, dentro de su territorio, construida por una gran compañía sin subvencion del gobierno; lo que acredita de cuánta valia son los productos de su rico suelo, y el gran comercio de que es susceptible, cuando personas de tan notoria ilustracion no titubean en emplear sus capitales esperando utilizar en su amortizacion.

El acto fué solemne, concurriendo á él todas las autoridades y representantes de las corporaciones é institutos.

La locomotora, que se llama Palencia, arrastra 23 wagones cargados de material, y se presentó á las once de la mañana, adornada con las banderas nacionales de España y Francia. Es elegante y grandiosa... Despues del tender venian en un wagon entoldado el señor ingeniero inspector del gobierno, el del Crédito moviliario y los directores de la construccion de la linea. Con cordial fraternidad se saludaron las autoridades y representantes de la empresa, y acto continuo pronunciaron el señor gobernador civil y alcalde constitucional los

discursos que tengo el gusto de acompañar á usted, así como el poema alegórico con que el ayuntamiento felicita su llegada. Un espléndido buffet tuvo lugar al frente del tren en un gran salon de campaña, de ramos y flores, en el que se agotaron los brindis por los convidados.

Por la tarde varias personas de la poblacion dieron un paseo en el wagon que los señores ingenieros tuvieron la amabilidad de poner con la máquina á disposicion del ilustrísimo ayuntamiento. A las ocho de la noche dió este en su sala de sesiones un banquete oficial á los señores ingenieros y representantes de la empresa, asistiendo nuestro Excmo. é Ilmo. prelado, el señor gobernador civil y demás autoridades. A las diez hubo fuegos artificiales en el hermoso paseo de Isabel II, representando una locomotora, cuya chimenea arroja ba luces de Bengala. A las once tuvo lugar el café en el Circulo de Recreo, y á las doce un baile de confianza en el mismo local, costeado por la corporacion, que duró hasta las cinco de la mañana.

No puedo pasar en silencio el rasgo de filantropía del Excmo. é Ilmo. señor obispo y el señor vizconde de Villandrando, que pusieron 1,000 rs. cada uno á disposicion de la corporacion municipal para distribuirlos á los pobres, cuyo acto ha tenido lugar en este día con un pequeño agregado de la misma corporacion. Reasumiendo en una sola palabra el jubilo de la poblacion, diré que todos estuvimos presentes á la llegada del tren: es su mayor apología.»

Sigue. Ha llegado á la estacion del ferrocarril de Valladolid la primera locomotora y un número muy regular de wagones, conduciendo materiales para la seccion entre Medina del Campo y aquella ciudad. Segun noticias de El Norte, no tendrá lugar la inauguracion hasta mediados de Agosto, época en que la compañía concesionaria espera haber concluido los trabajos desde Sanchidrián á Torquemada.

Desgracia. Acaba de ocurrir una en el pueblo de San Sebastian. Se ha ido á pique un bumbo ahogándose ocho tripulantes. Dicese que la causa fué el choque de un vapor que llegaba de Santander.

Crimen. Sobre las nueve y media de la noche del 2 del corriente mes, se retiraban desde la casa del secretario del ayuntamiento del pueblo de Macastre (Valencia) á la suya, un anciano de 70 años y su criada. Llegados á ella, y al sentarse á la puerta para tomar el fresco y disfrutar de la claridad de una hermosísima noche de luna, cayó rodando al suelo la mujer, partida su cabeza en dos pedazos por un hachazo; el anciano quiso entonces huir, pero apenas se levantó, otros dos hachazos le dejaron cadáver.

Buenas noticias. Las cartas recibidas de Valencia participan que la recoleccion de la última cosecha de cereales se está verificando en todos los pueblos de la provincia activamente, y que los resultados son buenos, pues hay puntos donde la cosecha es más abundante de lo que se prometian los labradores.

Tambien con satisfaccion anunciamos las buenas muestras que presenta la recoleccion vinícola, que, como es sabido, es hoy una de las industrias que constituyen la riqueza del país, especialmente desde que la rebaja de derechos en Inglaterra hizo que aquel comercio se dirigiera en abundantes demandas á los principales puntos productores de nuestra península.

La cosecha de la seda, si no muy general, ha dado tambien mejores resultados que se esperaban; y como de todos modos los precios se sostienen caros, la falta de produccion se compensa, en parte, por el aumento de precios.

Esto es bueno. El Banco de Sevilla ha acordado repartir un dividendo de seis y medio por ciento, correspondiente á las utilidades del primer semestre del presente año. Esta noticia es una prueba evidente del estado próspero de aquel establecimiento.

Tambien el Banco de Málaga ha fijado el tres y cuarto por ciento como beneficio repartible por accion, correspondiente al semestre que venció en fin de Junio.

Es de nueva planta. Á fin de establecer el nuevo hospital militar de Guadalajara, se ha solicitado ya del ministerio de la Guerra la aprobacion para los gastos del material.

Sirva de leccion. El ayuntamiento de Granada ha ofrecido gratis el teatro de aquella ciudad para el próximo año cómico, á la empresa que presente mejor cuadro de compañía dramática.

Si el ayuntamiento de Madrid hiciera otro tanto con el teatro del Príncipe, podríamos tener todos los años una compañía escogida y digna de la corte.

Es natural. En Barcelona ha causado vivísima alegría la noticia de que SS. MM. visitarán aquella capital próximamente.

Viajeros. Ha llegado á Oviedo el director de la fábrica de fundicion de Trubia D. Francisco Antonio Elorza: en la misma silla-correo llegaron los señores marqueses de Campo-Sagrado.

Que se establezca. Parece que está acordado el establecimiento de una escuela mercantil en Zaragoza.

Buen servicio. En 13 de Junio, segun ya indicamos hace dias, desapareció de las inmediaciones del pueblo de Lora de Estepa, provincia de Sevilla, D. Francisco Robles, de la misma vecindad, sin que á pesar de las diligencias practicadas por la Guardia civil para averiguar su paradero, se pudiera descubrir la más leve noticia sobre el particular, ni sobre su desaparicion misteriosa.

En este estado, y despues de ocho dias, supo la Guardia civil confidencialmente que debia salir de la indicada villa de Estepa, en un dia mareado, un hombre con una burra, un seron y dos colmenas vacías, que eran una contrasena; este sugeto era el encargado de conducir una gruesa suma de dinero, precio del rescate que exigian por D. Francisco Robles los ladrones, en cuyo poder se encontraba cautivo.

La Guardia civil siguió á este hombre por el largo derrotero que se le marcaba, por espacio de diez dias, internándose en las provincias de Cádiz, Málaga y Córdoba. Se le detuvo por fin en la villa de Osuna con otros dos que le acompañaban, ocupándose la cantidad de 60,000 rs. que conducian.

Viéndose los ladrones tan activamente perseguidos, abandonaron al desgraciado Robles en las sierras del Madroñal, el que pudo volver al seno de su afligida familia despues de quince dias de ausencia.

Martínez, amen de millares de luces colocadas en la cornisa, de un efecto admirable.

Predicó el P. Plaza, ilustrado orador religioso, alumno de la Sorbona, el cual, en un discurso de hora y cuarto, despues de recorrer el campo de la historia desde los tiempos más remotos, vino á recaer en el objeto principal; y aprovechando la coyuntura de ensalzar como se merecen nuestras gloriosas victorias allende el Estrecho, con un entusiasmo indecible, hizo el panegirico más cumplido del actual ministerio y su presidente, hasta el punto de hacernos creer que este era el héroe de aquella solemne funcion. Sensible es que en la cátedra del Espíritu Santo se oigan tan apasionadas frases.

La funcion terminó á las cuatro y media, cantándose un solemne Te Deum.

Téngase presente. Se nos dice que la casa número 20 de la calle Mayor se encuentra apuntalada interiormente hace cinco años y en no muy buen estado por consiguiente. Conviendría que la junta de policía urbana se diese una vuelta por dicha casa, con objeto de enterarse si en efecto es cierto lo que se nos comunica: añádesenos tambien que en uno de los patios se deposita la basura procedente del estable de vacas que hay en la misma casa, y esto no debe ser muy higiénico, sobre todo en la actual estacion.

¿Será posible? Se nos ha asegurado que la casa que se construye en la calle de Fuencarral, en la manzana que se comprende entre las de Santa Brígida y San Mateo, va á sacarse la fachada siete y nueve pies respectivo de la linea que antes ocupaba; de modo, que esta hermosa calle, una de las mejores de la corte, quedará reducida á una de segundo ó tercer orden. Esta nueva alineacion, está conforme con lo prescrito en las ordenanzas municipales?

Accidente. Por efecto del calor que se deja sentir estos dias en tan alto grado, una señora, al salir de la iglesia de la Virgen de la Paloma, sufrió ayer una indisposicion que la dejó sin sentido por espacio de dos horas. Los auxilios que la vecindad de aquel punto la hicieron volver en si, y fué conducida en un carruaje á su casa.

Estado sanitario. Durante los siete primeros dias del presente mes, el estado sanitario de Madrid ha sido muy satisfactorio.

Las enfermedades que más comunmente llegaron á presentarse, fueron las calenturas gástricas, algunas de las cuales tomaron el carácter tifoideo; las intermitentes de diferentes tipos, las irritaciones del tubo digestivo, revelándose unas veces por diarreas catarrales y biliosas, y otras bajo la forma simplemente de cólicos: muchas de estas últimas afecciones lo fueron por indigestion.

Se observaron bastantes casos de oftalmías catarrales, reumáticas y herpéticas, de anginas tonsilares, fluxiones á la boca y oídos, y de dolores nerviosos y reumáticos: tambien hubo alguna que otra pulmonía y pleuresía.

Entre las enfermedades exantemáticas febriles, fueron muy comunes la erisipela, las viruelas y el sarampion, del que fueron atacados individuos adultos, y niños que ya en otras ocasiones le habian padecido; en todos lo fué de un modo benigno.

La mortandad fué escasa, recaeando por lo regular en sugetos que padecian dolencias crónicas de los aparatos digestivo y respiratorio.

Caja de ahorros de Madrid. Ayer ingresaron en la misma 146,172 rs. vn., depositados por 2,490 individuos, de los cuales los 105 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 184,943 rs. 2 cént., á solicitud de 114 interesados.

Premios no concedidos. La Real Academia de ciencias declara con fecha 27 de Junio último, que en el concurso abierto por dicha Academia y publicado en la Gaceta del gobierno para premiar al autor de la Memoria que desempeñase satisfactoriamente á juicio de la misma el tema que sigue: «Ejilar y esclarecer la verdadera composicion del fluido elástico que sirve para la produccion de la luz en los diferentes sistemas de alumbrado de aguas más seguras en Europa; investigar los medios mejores de obtenerle, purificarle y emplearle; y eligiendo el sistema que el autor estime preferible, demostrar sus ventajas ó inconvenientes respecto de los buenos métodos del alumbrado de aceite, con particular aplicacion á España.» se presentaron optando al premio dos Memorias, cuyo número, orden de presentacion y lemas fueron publicados en la Gaceta de Madrid, del día 7 de Diciembre de 1859.

Y habiendo precedido la Academia al examen y calificacion de estas obras con el detenimiento que reclama su imparcial censura, ha juzgado que si bien es cierto que examinando su mérito absoluto contienen ambas obras conocimientos muy apreciables que dan idea de la profunda y ventajosa aplicacion de sus autores, ninguna de las dos, sin embargo, debia ser declarada como merecedora del premio ni del accésit, por cuanto ninguna lleva el objeto ni las partes todas de que consta el programa propuesto.

En su consecuencia, y siguiendo lo que el mismo programa expresa, se quemaron ante la Academia, en sesion de 25 del pasado, los pliegos que debian contener los nombres de los autores de las dos Memorias.

4-28-21-32-9. Estos son los números agraciados en el sorteo de la loteria primitiva celebrada hoy.

Q. E. P. D. Ayer ha fallecido en esta corte la señora doña Emilia de Quiros, esposa del Sr. Don Martín García de Loigorri, y hermana del señor marqués de Santiago. Ha muerto de sobrepardo, segun parece: su muerte ha sido muy sentida por los numerosos amigos de esta familia.

DE ESPECTÁCULOS.

Zaruela. Segun estaba anunciado, se verificó anoche en este teatro el beneficio del Sr. Aznar.

En la comedia en un acto Acaer por carambola, hizo primores el aplaudido actor Calvo. No cabe interpretarse mejor el papel del dómíne Juan Sonajeros.

En El último mono se llevó los honores de la fiesta la señora Rodríguez, que trabajó con inteligencia.

Gustaron como siempre, en Las tramas de Garulla, Mariano Fernandez y el beneficiado.

La funcion en general logró agradar á la numerosa concurrencia, que dió muestras de quedar complacida.

El corazon de una madre. El drama que con este título se representó anoche en el teatro de Novedades, y que segun parece es original de D. Eusebio Fortuny, quien lo ha dedicado al general marqués de los Castillejos, obtuvo buen éxito, y creemos que si se le descargase de alguno de los episodios de la guerra de Africa en que abunda, quedaría mucho más agradable, á causa de que estos lo prolongan demasiado y borran en el espectador las impresiones causadas por varias escenas que hay de verdadero interés dramático. Los actores se esforzaron en complacer al público; el aparato escénico nada dejó que desear, y la entrada fué muy buena atendido el calor. El general Prim y su señora concurrieron á la representacion.

Se va. M. Herrmann no tomará parte en el beneficio de la atreria doña Josefa Hernandez, anun-

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Inauguracion. Como se habia anunciado, ayer se verificó la del recién restaurado templo de San Francisco el Grande, con una solemne funcion en accion de gracias por los triunfos obtenidos por nuestras armas y gloriosa terminacion de la campaña de Africa. Ofició de pontifical el Emmo. señor cardinal arzobispo de Toledo, con asistencia de SS. MM. del Infante D. Sebastian, de la mayor parte de los individuos del gabinete con su presidente, los dos ambos Cuerpos colegisladores, y una, aunque no numerosa, escogida concurrencia.

La iglesia se hallaba profusamente iluminada, con sus diez y seis grandes lámparas y la magnífica araña recientemente construida en la platería de

